



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**9913**

**EXPTE N° 742-447/17**  
CG

**DECRETO N°**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**S.-**

**29 JUL. 2019**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor del Sr. Fabio Ismael Soriano, CUIL 20-31197136-1, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento mantenimiento y producción, escalafón general, de la U. de O.: R6-01-26 Hospital "Susques", a partir del 11 de diciembre de 2017 y mientras se desempeñe en funciones de mayor jerarquía; y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra Certificado emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Jujuy y Acta N° 80/17, que acreditan la elección y asunción del mencionado agente como miembro de la Comisión Municipal de Susques;

Que, como consecuencia de ello, la Dirección de la citada Unidad de Organización solicita la designación en carácter de reemplazante a favor del Sr. Roque Sebastián Soriano, CUIL 20-37645573-5, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento mantenimiento y producción, escalafón general, a partir del 11 de diciembre de 2017 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular;

Que, de las planillas de asistencia y certificación de servicios agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte del Sr. Roque Sebastián Soriano, a partir de la fecha antes individualizada;

Que, la licencia y el reemplazo solicitados se encuadran en las disposiciones del artículo 10º, inciso b) de la Ley N° 4758 modificatorio de la Ley N° 4352/87, y en el artículo 9º de la Ley N° 6001 y lo establecido por las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 6674-S-18 se dictó la Resolución N° 3679-S-18, de fecha 21 de setiembre de 2018;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

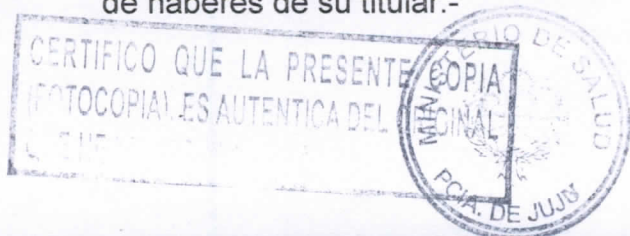
Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

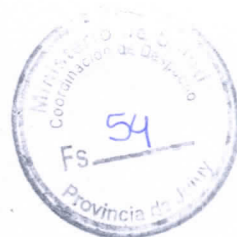
**ARTICULO 1º:** Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor del Sr. Fabio Ismael Soriano, CUIL 20-31197136-1, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento mantenimiento y producción, escalafón general, de la U. de O.: R6-01-26 Hospital "Susques", a partir del 11 de diciembre de 2017 y por el término de cuatro (4) años.-

**ARTICULO 2º:** Téngase por designado en carácter de reemplazante al Sr. Roque Sebastián Soriano, CUIL 20-37645573-5, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento mantenimiento y producción, escalafón general, de la U. de O.: R6-01-26 Hospital "Susques", a partir del 11 de diciembre de 2017 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular.-



*Esc. LAUDIA GISELA HUANGA*  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 9913

S.-

///CDE. A DECRETO N°

**ARTICULO 3º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2019**

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-26 Hospital Susques.-

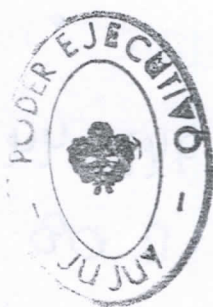
**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26": "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

**ARTICULO 4º:** El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5º:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ES: LAURITA GISELA HUATICA  
A.G. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS